

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División Nuevas Creaciones
Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud de registro patente de invención denominada "Válvula de oclusión giratoria para traqueostomía".

Asunto: Poder especial

CAMILO ANDRES GARCÍA MENDOZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 14839857 de Cali, actuando en calidad de Representante Legal Suplente Para Efectos Procesales de la FUNDACIÓN VALLE DEL LILI, entidad sin ánimo de lucro de carácter hospitalario, identificada con NIT 890.324.177-5, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, manifiesto que por medio de este escrito confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la firma de abogados FONTE S.A.S., sociedad comercial identificada con el NIT 901040914 - 6, cuyo objeto social es «la prestación de servicios de consultoría empresarial y de manera específica (...) prestación de servicios jurídicos, los cuales incluyen consultoría y representación en litigios (...)», conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa a este escrito, para que actuando en nombre y representación de la entidad, inicie trámite y lleve hasta su culminación el registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio de la patente de invención denominada: "Válvula de oclusión giratoria para traqueostomía"

Para ello, cualquiera de los abogados inscritos en el registro mercantil de la mencionada firma de abogados, y que sea designado para asumir este encargo, queda facultado para los siguientes actos:

- a) Presentar, diligenciar, complementar y radicar el petitorio ante la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la patente de invención denominada "Válvula de oclusión giratoria para traqueostomía"
- b) Acreditar requisitos, aportar documentación, notificarse de actos administrativos de trámite y decisorios, interponer recursos, dar respuesta a requerimientos, diligenciar y suscribir formularios y/o solicitudes, contestar y descorrer oposiciones, desistir de términos, y en general, ejecutar cualquier actuación tendiente a lograr el presente mandato.

Quien confiere,

Acepto


CAMILO ANDRES GARCÍA MENDOZA
C.C. 14839857
Representante Legal Suplente Para Efectos
Procesales
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
NIT. 890.324.177-5


ANDRÉS FELIPE FLÓREZ ZULUAGA
C.C. 94.480.450
Representante legal Suplente
FONTE S.A.S.
NIT 901040914 - 6

En Santiago de Cali el 03 AGO 2018

Notario Veintituna

del circuito de Santiago de Cali, hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por Carolina Andrea Parra Chaves

Identificado con la C.C.N. 14.839.852

Expedida en Pecoli quien además

Declaro que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que ella aparecen son suyas

[Firma]

[Huella]

República de Colombia
 Departamento del Valle
 Santiago de Cali
 Notaría Veintituna

[Firma]

Carlos Enrique Gutiérrez Jaramillo
 Notario Encargado



A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICADO

1. Que por medio de la resolución No 006337 de fecha 21 del mes de Junio de 1999 el Ministerio de Salud le reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro del tipo FUNDACION VALLE DEL LILI. Con domicilio en Cali (Valle del Cauca), de finalidad (SALUD) cuya personería se encuentra Vigente.

2. Que el Actual Representante legal de la citada entidad, en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal es el(la) señor(ra) VICENTE BORRERO RESTREPO (identificado) con la Cédula de Ciudadanía No. 6.078.758 Expedida en Santiago de Cali, Valle cuyo nombre se encuentra inscrito en los registros que para efecto se llevan en este despacho.

3. Que en el ARTÍCULO VIGESIMO de los estatutos se expresa: "La representación de la Fundación le corresponde al Director General, quien tendrá hasta (3) suplentes, dos (2) con las mismas facultades del principal y uno que solo tendrá la representación legal para efectos procesales tanto en la vía gubernativa como en la vía judicial pudiendo actuar directamente o confiriendo poderes. El Representante Legal para efectos procesales podrá notificarse en nombre de la fundación, interponer recursos en la vía gubernativa, atender requerimientos de las autoridades administrativas, presentar y contestar demandas judiciales o arbitrales, al igual que las tutelas; atender las diligencias, tramites y actuaciones judiciales incluyendo las conciliaciones y las que tendrá facultad expresa para conciliar, de manera que la fundación este siempre debidamente representada judicial y extrajudicialmente, los suplentes no requieren acreditar la ausencia temporal o absoluta del Director General para poder actuar en representación de la Fundación. El director general podrá ejercer sus funciones hasta cumplir 75 años de edad, sin perjuicio de que la Junta Directiva pueda autorizar su presencia en el cargo por uno o mas periodos de dos (2) años. Como representantes legales suplentes con las mismas facultades del principal se encuentran inscritos los doctores, MARCELA GRANADOS SANCHEZ identificada con la cedula de ciudadanía numero 43.016.465 de Medellín Antioquia el Doctor ALVARO QUINTERO CASTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.250.125 de Manizales. La representante legal Sucesora para efectos procesales se encuentra inscrito el señor CAMILO ANDRES GARCIA MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.839.857 de Cali y como Representante Legal de Asuntos Laborales es la señora MARTHA CECILIA BERMUDEZ GALVEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 31.982.746 de Cali Valle.

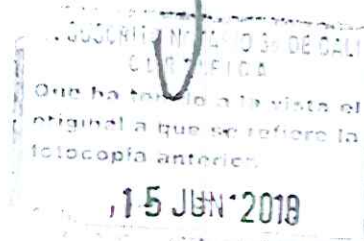
4. En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 14 días del mes de Junio de 2018.

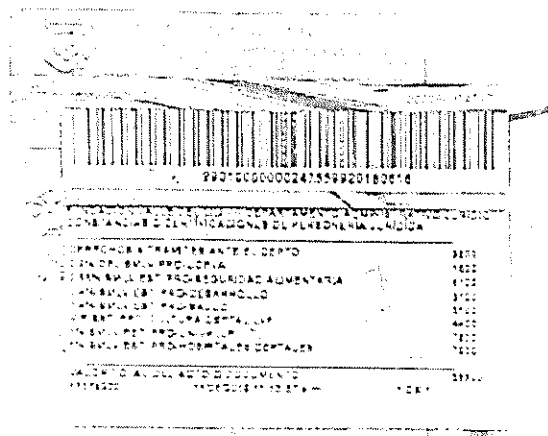
Nota: Se adhieren y anulan Estampillas Pro-Seg. Alim. y Des. Rural del Valle \$6900, Estampillas Pro_Universidad del Valle \$6900, Estampillas Pro_Hospitales Universitarios \$6900, Estampilla Pro - Cultura \$4100, Estampillas de Pro-Salud \$2600, Estampillas Pro_Desarrollo del Valle del Cauca \$2600, Estampilla Pro Uceva \$1400, Derechos por tramite ante el Departamento \$3700.

Cualquier enmendadura anula este documento.


IVONNE BEATRIZ CHAVERRA CARDONA
Profesional Universitaria

Elaboró y
verificó: SANDRA JENNIFER ORTIZ 
Auxiliar Administrativo
Radiación: 20244





Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División Nuevas Creaciones
Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud de registro patente de invención denominada "Válvula de oclusión giratoria para traqueostomía".

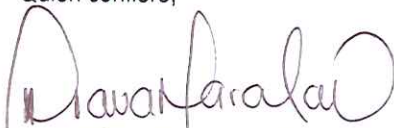
Asunto: Poder especial

DIANA MARCERLA OSORIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.593.505 de Cali, domiciliada en Cali, manifiesto que por medio de este escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la firma de abogados **FONTE S.A.S.**, sociedad comercial identificada con el NIT 901040914 - 6, cuyo objeto social es «la prestación de servicios de consultoría empresarial y de manera específica (...) prestación de servicios jurídicos, los cuales incluyen consultoría y representación en litigios (...)», conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa a este escrito, para que actuando en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su culminación el registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio de la patente de invención denominada: "Válvula de oclusión giratoria para traqueostomía"

Para ello, cualquiera de los abogados inscritos en el registro mercantil de la mencionada firma de abogados, y que sea designado para asumir este encargo, queda facultado para los siguientes actos:

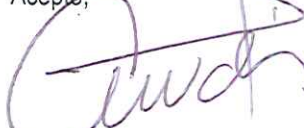
- a) Presentar, diligenciar, complementar y radicar el petitorio ante la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la patente de invención denominada "Válvula de oclusión giratoria para traqueostomía"
- b) Acreditar requisitos, aportar documentación, notificarse de actos administrativos de trámite y decisorios, interponer recursos, dar respuesta a requerimientos, diligenciar y suscribir formularios y/o solicitudes, contestar y descorrer oposiciones, desistir de términos, y en general, ejecutar cualquier actuación tendiente a lograr el presente mandato.

Quien confiere,



DIANA MARCERLA OSORIO
C.C. 1.130.593.505

Acepto,



ANDRÉS FELIPE FLÓREZ ZULUAGA
C.C. 94.480.450
Representante legal Suplente
FONTE S.A.S.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



40053

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Cali, compareció:

DIANA MARCELA OSORIO ROA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1130593505 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



57lzedzdvnfz
26/07/2018 - 16:09:59:562



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER .



HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA
Notario veintiuno (21) del Círculo de Cali

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 57lzedzdvnfz*



Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División Nuevas Creaciones
Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud de registro patente de invención denominada "Válvula de oclusión giratoria para traqueostomía".

Asunto: Poder especial

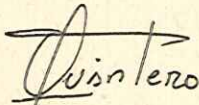
OSCAR IVÁN QUINTERO OSORIO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.086.744 de Manizales, domiciliado en Cali, manifiesto que por medio de este escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la firma de abogados **FONTE S.A.S.**, sociedad comercial identificada con el NIT 901040914 - 6, cuyo objeto social es «la prestación de servicios de consultoría empresarial y de manera específica (...) prestación de servicios jurídicos, los cuales incluyen consultoría y representación en litigios (...)», conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa a este escrito, para que actuando en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su culminación el registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio de la patente de invención denominada: "Válvula de oclusión giratoria para traqueostomía"

Para ello, cualquiera de los abogados inscritos en el registro mercantil de la mencionada firma de abogados, y que sea designado para asumir este encargo, queda facultado para los siguientes actos:

- a) Presentar, diligenciar, complementar y radicar el petitorio ante la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la patente de invención denominada "Válvula de oclusión giratoria para traqueostomía"
- b) Acreditar requisitos, aportar documentación, notificarse de actos administrativos de trámite y decisorios, interponer recursos, dar respuesta a requerimientos, diligenciar y suscribir formularios y/o solicitudes, contestar y descorrer oposiciones, desistir de términos, y en general, ejecutar cualquier actuación tendiente a lograr el presente mandato.

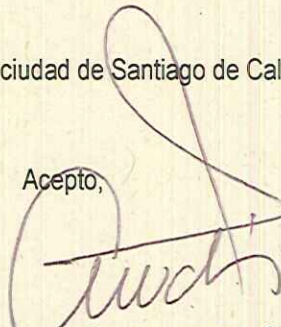
Se firma a los 26 días del mes de Julio del 2018, en la ciudad de Santiago de Cali.

Quien confiere,

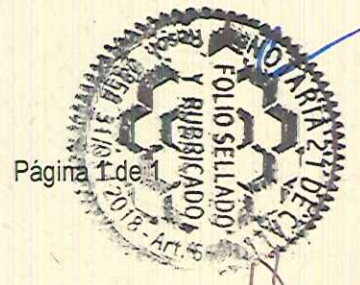


OSCAR IVÁN QUINTERO OSORIO
C.C. 75.086.744

Acepto,



ANDRÉS FELIPE FLÓREZ ZULUAGA
C.C. 94.480.450
Representante legal Suplente
FONTE S.A.S.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



40022

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Cali, compareció:

OSCAR IVAN QUINTERO OSORIO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0075086744 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Quintero



45ugxfkbcq7u
26/07/2018 - 15:40:43:921



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL.

Holmes



HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA
Notario veintiuno (21) del Círculo de Cali

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 45ugxfkbcq7u*

